



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Febrero dieciséis (16) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORROS Y CRÉDITO - UTRAHUILCA contra LIBORIO PERALTA HERNÁNDEZ. Radicado 2021-00815-00.

La COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORROS Y CRÉDITO - UTRAHUILCA, a través de su representante legal y mediante apoderada judicial, demanda ejecutivamente a LIBORIO PERALTA HERNÁNDEZ, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 19 de octubre de 2021.

El referido auto se notificó por aviso al demandado el 12 de enero de 2022, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

Los títulos valores están legalizados y extendidos con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón las obligaciones aparecen en forma clara, expresa y actualmente exigibles de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de LIBORIO PERALTA HERNÁNDEZ, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza.